-Lorenzo mandado,

ANCIA

orro, Juez e Sedano, i ordinaria ido del de

ria y edic-Juan Fer-Rioseras conocidos, ndose caro de treinecha de la en la Gaetin oficial en en este

cargos que ontra ellos i de fondos Campina, e este parcia de que sin verifides paránugar. y ocho de

enta y tres.

=P. S. M.,

visten los paño par-Otro con paño. Otro ul; los tres nearnados. andez, que istrageron,

negro.

tos.

e la Granja de 3.000 liccion del de Burgos, s del monte equitativos. interesarse á tratar de

interesarse á tratar de getano Ruiz o de dicha

PROVINCIAL.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|----------------|----------|
| Por un año | 17,50 |
| Por seis meses | 9,10 |
| Por tres id | 4,90 |



SUSCRICION PARAFFUERA DE LA CAPITAL.

| inercanga con an medico | Pesetas |
|-------------------------|---------|
| Por un año | . 20 |
| Por seis meses | |
| Por tres id | 6 |

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 114.)

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

El Gobierno de la República:

Considerando que la Comision permanente de las Córtes se ha convertido por su conducta y por sus tendencias en elemento de perturbacion y de desórden:

Considerando que ha tratado ostensiblemente de prolongar indefinidamente la interinidad en que vivimos, cuando aconsejaba lo contrario el interés de la República y la patria:

Considerando que al efecto quiso aplazar, contra el texto de una ley de la Asamblea, la elección de Diputados para las Córtes Constituyentes:

Considerando que se propuso con el mismo intento convocar de nuevo la Asamblea, cuando lejos de existir las circunstancias extraordinarias que pudieran cohonestarlo babia mejorado notablemente la disciplina del ejército, estaba casi asegurado el órden público y acababan de recibir las facciones de D. Cárlos derrotas que las iban quebrantando:

Considerando que con sus injustificadas pretensiones contribuyó á provocar el conflicto de ayer, aun prescindiendo de la parte directa que en él tomaran alguno de sus individuos:

Considerando que en el mismo dia de ayer intentó nombrar por sí un Comandante general de la fuerza ciudadana, usurpando las atribuciones del Poder Ejecutivo:

Considerando, por fin, que era un constante obstáculo para la marcha del Gobierno de la República, contra el cual estaba en maquinación contínua; Decreta:

Articulo 1.º Queda disuelta la Comision permanente de la Asamblea.

Art. 2.º El Gobierno dará en su dia cuenta á las Córtes Constituyentes de lo resuelto en este decreto.

Madrid veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Por acuerdo del Consejo de Ministros, El Presidente interino del Poder Ejecutivo, Francisco Pi y Margall.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 74.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Pedro Ortega Yagüe, fugado de la cárcel pública el dia 8 del actual, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades necesarias á disposicion del Juez de primera instancia de esta Capital.

Burgos 24 de Abril de 1875.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ELADIO LEZAMA.

Señas.

Pedro Ortega Yagüe, de 18 años, natural de Hinojar del Rey de esta provincia, de oficio peon, estatura baja, color moreno, muy ancho de cara, cabeza grande, vestia pantalon y chaqueta de pana muy usado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

PRESIDENCIA.

No habiéndose podido dar cuenta en la sesion de 22 del corriente del expediente instruido á instancia de Juan y Eustasio Saiz, Gregorio y Julian Contreras vecinos de Cueva Cardiel, segun estaba anunciado en el Boletin oficial del dia 19, núm. 95, tendrá efecto en la sesion que ha de celebrarse el 28 del actual.

Bargos 25 de Abril de 1873.

EL PRESIDENTE INTERINO, FERNANDO MONTERRUBIO.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 30 del corriente y hora de las doce de su mañana se dará cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Tardajos sobre revision de un acuerdo del mismo para la adquisicion de una casa con destino á habitaciones del Médico titular y Maestra de niñas de aquella localidad.

Tambien se dará cuenta de una reclamacion de D. Pablo Rodriguez, Alcalde de Santibañez Zarzaguda, contra el acuerdo en que el Ayuntamiento ha desestimado su exencion de dicho cargo.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para los efectos del artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 25 de Abril de 1873.

EL VICEPRESIDENTE,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1873.

Abierta la sesion à las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Monterrubio, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aparicio, Cecilia, Oria, Conde, Diaz de Velasco, Arquiaga, Diaz (D. Gregorio), Carranza, Parra, Iglesias, Revilla, Mendez, Ortiz, Perez, Morquecho, Muñoz, Lopez Casas y Dancausa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pase à la Comision de Hacienda la instancia de D. Pascual Escudero vecino de esta Ciudad, contratista de las obras del puente sobre el rio Oca en jurisdiccion de Castil de Peones, pidiendo que se le considere acreedor à los beneficios del art. 39 de las condiciones generales de Obras públicas por no habérsele satisfecho aun por falta de fondos de la Diputacion el importe de las mismas.

Se acordó que se provea al Sr. Administrador económico del certificado que pide sobre un censo con que están gravadas varias fincas en Renuncio pertenecientes á propios.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Excmo. Sr. Capitan General del distrito en que hace presente que no se han obtenido hasta ahora resultados en la recluta de Voluntarios de la República en esta provincia, y expresa el deseo de que la Diputacion la fomente por los medios que crea oportunos, se acordó á virtud de indicacion del Sr. Revilla que se invite á los Ayuntamientos á que tomen con interés este

asunto, publicando al efecto una circular en el Boletin oficial de la provincia.

A virtud de oficio del Sr. Gobernador se acordó remitirle el expediente sobre el contrato celebrado por el pueblo de Valluércanes con su médico titular D. Pedro Argaiz, á fin de que le remita á su vez al Ministerio de la Gobernacion con el recurso interpuesto contra el fallo recaído.

Se acordó que pase con urgencia á la Comision permanente la instancia que dirige el Alcalde de Villafranca Montes de Oca á nombre del Ayuntamiento que preside pidiendo autorizacion para enagenar 400 árboles de roble y haya por mitad del monte Carrascal Mazcarra.

En el expediente sobre concesion de recursos al pueblo de Puentearenas de la Merindad de Valdivielso para la reparacion de un puente sobre el rio Ebro, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo se acuerde preguntar al Ayuntamiento de la Merindad con qué recursos propios cuenta para que se lleven á cabo las citadas obras.

Abierta discusion sobre dicho dictamen, el Sr. Ruiz Oria le impugnó, asegurando que sin semejante tramite se habia concedido subvencion a otros pueblos para la reparacion de sus puentes, que el expediente estaba concluso, que era de gran necesidad dicha reparacion, y que el partido de Villarcayo, a pesar de venir contribuyendo con un 12 por 100 del presupuesto provincial no habia disfrutado hasta ahora ni de los beneficios del Hospicio ni de los de construccion alguna de caminos.

El Sr. Revilla dijo que debía concederse una subvencion para las obras de que se trata, siempre que se cumpliese la garantía de no satisfacerlas hasta que fueran ejecutándose en virtud del contrato que el Ayuntamiento celebrara.

Los Sres. Arquiaga y Sanchez Arribas defendieron el dictámen de la Comision, expresando el primero que la Diputacion no podía conceder los recursos de que se trata mientras no adquiriese la conviccion de que la localidad contaba con recursos bastantes para terminar las obras.

Procediose á votar dicho dictámen, y quedó aprobado por mayoria de 20 votos contra 2 de los Sres. Ruiz Oria y Mendez.

En el expediente sobre repartimiento adicional hecho por el Ayuntamiento de Valluércanes se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, manifestar á la corporacion municipal que se atempere á lo dispuesto en los artículos 129, 131, 134 y 135 de la ley municipal, sin que la Diputacion pueda prestar aprobacion alguna ni conocer de este asunto á no ser en los casos previstos por los artículos 131, regla 7.3, y 145 de dicha ley.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda en el expediente sobre aumento de sueldo al maestro de música del Colegio de sordo-mudos D. Octavio Ruiz, proponiendo que pasara á informe de Contaduría para que en su vista se resolviera lo procedente.

Abierta discusion, el Sr. Mendez dijo que debia resolverse desde luego sobre el fondo de la peticion indicada, para sentar el precedente de que la provincia en el estado que se halla de recursos no podia otorgar aumento alguno de sueldos á sus empleados.

Los Sres. Revilla y Lerena hablaron en el sentido de que pasara este asunto á la Comision de Hacienda para que propusiera sobre él al formular el dictámen respecto del presupuesto ordinario, como se había acordado en otra solicitud análoga.

El Sr. Sanchez Arribas defendió el dictámen de la Comision; y despues de la rectificacion del Sr. Mendez se procedió á votar si se aprobaba, quedando desechado por mayoría de 12 votos de los Sres. Aparicio, Ruiz Oria, Diaz de Velasco, Parra, Iglesias, Revilla, Mendez, Ortiz, Perez, Morquecho, Muñoz y Lopez Casas, contra 11 de los Sres, Lerena, Rincon, Velasco (D. Timoteo, Sanchez Arribas, Cecilia, Conde, Arquiaga, Diaz (D. Gregorio), Carranza, Dancausa y Sr. Presidente.

El Sr. Morquecho pidió que se resolviera desde luego sobre la peticion de que se trataba.

Leido á peticion del Sr. Rincon el art. 30 del reglamento, el Sr. Arquiaga dijo que con arreglo á él debia volver el dictámen á la Comision de Hacienda.

Se presentó una proposicion firmada por el Sr. Mendez pidiendo se resuelva en el acto sobre la exposicion del profesor de música del Colegio de sordomudos.

Impugnada por el Sr. Arquiaga, y defendida por su autor y por el Sr. Morquecho, quedó aprobada por mayoría de 12 votos de los Sres. Aparicio, Oria, Diaz de Velasco, Parra, Iglesias, Mendez, Ortiz, Perez, Morquecho, Muñóz, Lopez Casas y Sr. Presidente contra 11 de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Velasco (D. Timoteo,) Sanchez Arribas, Cecilia, Conde, Ar-

quiaga, Diaz (D. Gregorio,) Carranza y Revilla.

Habiendo salido algunos Sres. Diputados del salon, y no quedando en él número bastante para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 17 de Abril de 1873. = El Presidente interino, Fernando Monterrubio. = Los Diputados Secretarios Lorenzo Lopez Casas = Andrés Dancausa.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE RURGOS.

Contribucion industrial.

Debiendo procederse por los individuos de la Comision comprobadora de la Contribucion industrial destinados á prestar servicios en esta provincia, D. Manuel Lopez Linares, D. Valentin Morales, D. Felix Ugarte y D. Leoncio Toledano, à la formacion del padron de industriales de esta Capital, base legitima, legal y equitativa de la matricula de este impuesto, que ha de regir en el próximo año económico con arreglo à la legislacion vigente en el ramo, se anuncia por medio de este Boletin oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º de la Real órden de 11 de Marzo de 1871, reformada por la de 12 de Setiembre siguiente, para conocimiento de los industriales de esta poblacion y sus agregados.

Al propio tiempo, y noticiosa la Administracion de que algunos de dichos industriales no se hallan clasificados con arreglo al espíritu y letra de las tarifas adjuntas al Reglamento de 20 de Marzo de 1870, y dispuesta á hacer cumplir este en todas sus partes, para llegar à conseguir que el principio de igualdad ante la ley sea una verdad real y efectiva, y que todos contribuyan á levantar las cargas de la Nacion con la cuota que legitimamente corresponda à las utilidades que su industria le proporcione, invita á todos los que se consideren fuera de las prescripciones legales á que presenten en esta oficina y en el término de 15 dias, las declaraciones de la verdadera industria, profesion, arte ú oficio que se hallen ejerciendo, á fin de evitarles por este medio la responsabilidad á que en otro caso se harian acreedores conforme à lo que dispone el capítulo 7.º del citado Reglamento, responsabilidad que la Administracion no podrá prescindir de exigirles en su dia en cumplimiento de su ineludible deber.

Espero, por tanto, que mi voz amiga

será atendida, y que las personas quienes me dirijo evitarán que me yea en el sensible caso de tenerque adoptar medidas extremas, que á todo costa deseo escasear en honor de clase aludida.

Burgos 22 de Abril de 1873. Eduardo Lozano.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES IN ENERO DE 1873.

Sesion del dia 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilioù San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la se sion anterior, la Corporacion quel enterada de la comunicacion del Exelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de est Diócesis, fecha 16 del actual, á find que en conformidad á la práctica con tantemente observada en los años a teriores el Alguacil mayor y menors con los clarineros de la Excma. Coporacion acompañen á la comitiva pra la publicacion de la Santa Bula el dia 18 del corriente, y que el Ayuntamiento se sirva nombrar una Comision de su seno para que acompañe el dia 19 à la procesion que ha de formarse en la iglesia parroquial de San Nicolas para conducir la Santa Bula à la Santa Iglesia Metropolitana, y en su virtul se acordó acceder á lo solicitado y que se comunique así á S. E. I.

Dada lectura de la comunicacione Arquitecto titular manifestando qu con el apeo que se ha practicado en la fachada de poniente del edificio Testro ofrece seguridad por dos ó tres meses, pero que no es posible responder por un tiempo indeterminado de los apeos ejecutados con madera, y que por via de precaucion praclicará reconocimientos durante el referido término, la Corporacion acordo que pase á la Alcaldía para que el uso de sus atribuciones adopte las disposiciones que considere oportunas, y que se dirija una comunicacion al Arquitecto titular ordenándole que dando preferencia al trabajo, que se le encomienda sobre todos los demás, remita à la Corporacion tres proyeclos de reforma de la fachada bajo las siguientes bases:

- 1. Arreglo de la fachada derribando únicamente los arcos.
- 2. Demolicion de la fachada y sustitucion con otra de ladrillos, y
- 3. Sustitucion de la actual facha-

is personas irán que m de tenerqu as, que á tob honor de

de 1873.

OPULAR

DEL MES M

17.

D. Emilio

icta de la se racion que ion del Excebispo de est ual, á find ráctica con los años a or y menors Excma. Co. comitiva pa-Santa Bula el re el Avuntauna Comision mpañe el dia de formarse e San Nicolas ila a la Santa

icitado y que unicacione festando qu icticado en la edificio Teados o tres posible resndeterminado con madera, acion pracliante el refeacion acordo para que en lopte las disoportunas, y cacion al Arle que dan-

en su virtul

chada derri-

o, que se le

s demás, re-

res proyectos

bajo las si-

a fachada y drillos, y actual fachada con otra en que se colocará una galería.

Dada lectura de la comunicacion del Administrador principal de Ventas de Bienes Nacionales para que se designe un concejal que desempeñe el cargo de vocal de la Junta provincial de Ventas, la Corporacion acordó designar al Procurador Síndico D. Rafaél García.

Se acordaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Arbolado la instancia de D Jacinto de Ceano Vivas, apoderado de D. Tomás de Liniers, en solicitud de la oportuna licencia para podar unos chopos, situados en las inmediaciones de la tapia del Parral.

A la de Alumbrado la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia para que se coloquen faroles en el Presidio.

A la de Campo-santo la cuenta del Cementerio general correspondiente al 4.º trimestre del año de 1872, importante el cargo 1330 pesetas, y la data 233 pesetas, resultando un saldo á favor del Cementario de 1197 pesetas; y la relacion de los derechos que corresponden al celador del Cementerio por las exhumaciones de los cadáveres depositados en los nichos importante 31 pesetas 50 céntimos.

A la de Abastos la comunicacion del rematante del arbitrio local de pesillos de pesar la fruta, en solicitud de que se obligue á los que depositan fresco en el local del peso á pagar los derechos que se marcan en la condicion 4.º del contrato.

A la de Roturos la proposicion suscrita por el Sr. Regidor D. Saturn no Delgado en solicitud de que se proceda à piantar árboles de monte, dando la preferencia si es posible al haya ó al pino en la meseta de la cuesta de San Miguel.

A la de Secretaría la comunicacion del Sr. Administrador económico de esta provincia, fecha 16 del actual, en demanda de que se le manifieste a la posible brevedad de qué fondos perciben sus sueldos y asignaciones los profesores empleados y dependientes de los Institutos de enseñanza y de los Establecimientos de Beneficencia que administra la Corporacion.

A la de Voluntarios de la Libertad la cuenta de los sombreros confeccionados por D. Juan Diaz para los cornetas importante 18 pesetas 50 céntimos.

Dada lectura de la citacion que la Sociedad de seguros mutuos hace al Ayuntamiento para que concurra á la Junta general ordinaria que se celebrará el Domingo 19 del corriente á las once de la mañana en las Casas Consistoriales, la Corporación acordó quedar enterada y que asista á dicha Junta el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Lucio de la Puente.

Dada cuenta de la proposicion suscrita por el Sr. Regidor D. Saturnino Delgado, para que se coloquen tres líneas paralelas de castaños en sustitucion de los que van á cortarse en el paseo de la Isla, con el objeto de que su sombra no perjudique á las posesiones colindantes, modificándose en este sentido el proyecto de plantacion, la Corporacion teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en sesion anterior acordó no admitir dicha proposicion por los sufragios de los Sres. Villanueva, Diaz, Revilla, Andrio, Espinosa Bonis, Moral, Miegimolle, Benito y Sr. Presidente, total diez, en contra de los Sres. García, Martinez, Delgado, Arnaiz y Serrano, total cinco.

Se aprobó la cuenta de los socorros suministrados por el Alguacil mayor á los pobres enfermor transeuntes durante el segundo trimestre del actual año económico, é importante 84 pesetas 57 cénimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de Camposanto, Caminos, Consumos, Obras públicas, Hacienda, Secretaría y Regidor Síndico aprobando las cuentas de los gastos causados en la primera quincena del mes de Diciembre último en la construccion del nuevo ensanche en el Cementerio general, importante 421 pesetas 37 céntimos; en la primera y segunda quincena de dicho mes en el entretenimiento y reparacion de las carreteras y puentes, que asciende à 524 pesetas; en la reposicion de varios cristales para los Fielatos de consumos en dicho mes, importante 18 pesetas 88 céntimos, en las impresiones hechas para la recaudacion de Arbitrios en el primer semestre del corriente ano económico importante 546 pesetas; en el almacen-compra y compostura de herramientas para las obras municipales en la primera y segunda quincena de Diciembre importante 494 pesetas; en las márgenes del rio Arlanzon en la primera quincena de dicho mes, importante 125 pesetas 24 céntimos; en los trabajos de cimentacion del Palacio de Justicia en el expresado mes, que suma 6209 pesetas 10 céntimos; en la reparacion del empedrado y adoquinado público en la segunda quincena de dicho mes, importante 230 pesetas 76 céntimos; en la reparacion

del tejado, garitas, enladrillado y construccion de camastros en la Cárcel pública en el primer semestre del actual año económico, importante 502 pesetas 58 céntimos; en el arreglo y reparacion de los relojes de la torre de San Juan y Consistorio, que asciende á 59 pesetas; en la reposicion y reparacion de caños verticales y cristales en en el Coliseo de esta Capital en el mes de Diciembre último, importante 26 pesetas 69 céntimos; en la reparacion de la fachada de poniente del Coliseo de esta Capital en la segunda quincena de dicho mes de Diciembre, que asciende à 78 pesetas 80 céntimos; en papel é impresiones suministrado à la Secretaría municipal en el primer semestre del corriente ano económico, que asciende á 5017 pesetas 50 céntimos; en la de efectos suministrados á dicha Secretaría por D. Santiago Rodriguez en el expresado primer trimestre, que suma 99 pesetas; y en la de seis sombreros de pico para los Alguaciles importante 105 pesetas, consignándose en el presupuesto extraordinario los gastos que exceden de los créditos acordados para el ordinario.

El de la Comision de Campo-santo concediendo à D. Pedro Sampayo la propiedad del nicho núm. 69 de parvulos del Cementerio general por el precio establecido para los de su clase.

El de la Comision de Instruccion pública aplazando la resolucion que debe adoptar el Ayuntamiento en el proyecto de ampliacion de la 2.ª enseñanza, hasta que el Gobierno arregle la Instruccion pública, puesto que en la última legislatura presentó una proposicion con este objeto el actual Ministro de Fomento.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, manifestando que los Sres. D. Francisco Bajo, D. Pascual Escudero y D. Bonifacio Gil deben abonar á la Corporacion 388 pesetas por los 485 metros cuadrados de terreno que toman del camino que atraviesa las eras de Santa Clara para ensanche de su posesion, y 70 pesetas 50 céntimos à D. Angel Barcena por los metros de terreno que le toman; y que el Ayuntamiento debe abonar à dicho Sr. Barcena 322 pesetas 40 céntimos por los 403 metros que han de quedar para las vias públicas, presentando dicho Señor los títulos de pertenencia, para averiguar si parte del terreno que se le expropia es suyo ó del servicio público; que se proceda inmediatamente à instruir el expediente de expropiacion del terreuo que corresponde á D. Policarpo Casado en el solar que

le pertenece en la calle de San Juan y Cantarranas, y que debe de quedar para ensanche de dichas calles, comunicándose este acuerdo al Sr. Casado para que alegue lo que viere convenirle, procediendo despues el Arquitecto titular à fijar el precio que debe obonársele; opinando por que no existiendo en el presupuesto cantidad consignada para el arreglo de las calles de la Concepcion y la Merced no puede por ahora accederse à la peticion de los vecinos de dichas calles, si bien se tendrá presente la pretension que han formulado para cuando se forme el presupuesto; y exponiendo que el Sr. Morena no ha ejecutado obra alguna que pueda prohibirsele en la parte que corresponda á las calles pú-

El de la Comision de Secretaría opinando por que se remuevan los dos puestos de aguas menores que existen à los dos costados de las Casas Consistoriales, y que se estudie un sistema de columnas mingitorias, disponiendo la Corporación que pase este asunto à la Comisión de Obras públicas para su ejecución.

Dada lectura del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Setiembre último, la Corporación acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

La Corporacion acordó por los sufragios de los Sres. presentes, excepto el Sr. Serrano, que no pague derechos de consumos la leña procedente de los árboles cuyo remate está anunciado para el 19 del corriente.

La Corporacion acordó que las Comisiones de Instruccion pública y Limpieza estudien el medio de limpiar las escuelas públicas.

Sesion del dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D, Emilio de San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicación del Sr. Intendente militar de este distrito, fecha 17 del actual, remitiendo un ejemplar de la cuenta corriente llevada por la Intendencia à las clases que perciben haberes de la Corporacion municipal, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico, y de la cual resulta una economía á favor del municipio de 6301 pesetas 44 céntimos, y en su virtud se acordó significar las mas expresivas gracias al Sr. Intendente y que se una esta comunicacion à sus antecedentes.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Intendente militar fecha 18 del actual, remitiendo la nómina y relacion de materiales de la Capitanía general correspondiente al presente mes é importante 4508 pesetas 24 cénts.

A la de Obras públicas la instancia de Angel García, residente en el Barrio de Cortes, en solicitud de que se le dé ocupacion en las obras del Ayuntamiento.

Dada lectura del acta de arriendo para la extraccion de las basuras de las calles y plazas y del matadero público por tiempo de tres años, que terminarán en 31 de Diciembre de 1875, bajo las mismas bases y condiciones estipuladas en el año de 1862, la Corporacion acordó prestar á dicho documento la debida aprobacion.

Dada lectura del acta de remate de los árboles situados en el paseo de la Isla, Pastizas y eras de Santa Clara, y en la cual resulta que fueron adjudicados á D. Juan Peralta como mejor postor los lotes 1.°, 3.° y 4.° de 83, 81 v 58 árbóles respectivamente que se hallan situados antes de llegar al Puente de Malatos, por el precio de 44 por cada árbol de los del primer lote, 45 por cada uno de los del tercero, y 37 por cada uno de los del cuarto: à D. Julian Gallo los 80 árboles del 2.º lote, situados à la izquierda del cauce de dicho paseo, por el precio de 43 rs. cada uno; à D. Justo Martinez los 66 árboles del 5.º lote, que se hallan frente à la casa de Tomé, à 41 rs. cada uno; á D. Angel Aparicio los 28 árboles del 6.º lote, que se hallan frente à la huerta del Sr. Madrazo; y los 105 del 7.º lote, que se hallan en las cañadas frente à la fuente y casa del Guarda, por el precio de 20 rs. por cada uno de los árboles del 6.º lote y 19 y medio por cada uno de los del 7.°; y últimamente, á D. Rafael Pampliega los 38 árboles del 8.º lote en las eras de Santa Clara, frente á la Concepcion, por la cantidad de 16 reales cada árbol: se suscitó un debate sobre si debian aprobarse lisa y llanamente las subastas, ó exijir á los rematantes la presentacion de fiadores que respondan del pago del precio de los árboles antes de que les extraigan de los respectivos sitios; y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó proceder á la votacion nominal, resultando acordada la presentacion de fiadores por los Sres. Diaz, Revilla, Salazar, Pedrero, Serrano, Puente y Sr. Presidente, total siete, en

contra de los Sres. Villanueva, García, Martinez, Delgado, Arnaiz y Migimolle, total seis, que votaron por la aprobacion lisa y llana de los remates.

Se aprobó el informe de la Comision de Voluntarios de la Libertad opinando por que se abone la cuenta de los sombreros confeccionados por Don Juan Diaz para dos cornetas del Batallon, importante 18 pesetas 50 cén-

Por indicacion del Sr. Delgado la Corporacion acordó que la Comision de Paseos y Arbolado estudie si será conveniente plantar una fila de olmos desde la casa que perteneció al Sr. Hervias en la calle de la Isla hasta el derribado arco de Barrantes.

A instancia del mismo Sr. la Corporacion dispuso que la Comision de Obras públicas estudie los antecedentes á fin de si puede obligarse á D. Pascual Escudero à que mejore el aspecto público de las pilastras de cantería levantadas en un terreno que le pertenece en la muralla de la Ronda.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Villadiego.

En nombre de la Nacion, D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Paul Garcia (a) el Garullo, natural de Villusto, sin domicilio fijo, componedor ds plantos y fuentes, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber el escrito de calificacion y que nombre Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que se le instruye por amenazas graves à su hermano Tomás, apercibiendo al procesado que de no presentarse será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villadiego á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y tres. =Luis Guerra.=Por mandado de S Sría., Guillermo Rico.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Villarcayo.

Don Modesto Mora y Colsa, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre

alto, cariseco, como de cuarenta años de edad, con barba, vestía anguarina, calzaba alpargatas, y se cubría la cara con tapabocas, y otro mas bajo y de mas edad, delgado, ojos saltaderos, vestía ropa negra, con tapabocas, y calzaba zapatillos estrechos, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, se presenten, y caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa por robo á Dominica Martinez vecina de Herrera, que tuvo lugar la noche del veintinueve de Marzo último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres. =Modesto de la Mora.=Por mandado de S. Sría., Tirso de Pereda.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Montes. - 3. subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las anteriores subastas celebradas en el Valle de Valdelaguna de 4000 quintales métricos de leña para carbonear, del monte comunero de Huerta y Tolbaños de Abajo, que fueron concedidos á los mismos por Real órden de 21 de Agosto úliimo, he acor dado anunciar un tercer remate de dichos productos, el cual tendrá lugar en dicha localidad el dia 10 de Mayo próximo venidero bajo el nuevo tipo de 750 pesetas é iguales condiciones que han servido para el segundo.

Burgos 25 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ELADIO LEZAMA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Las Juntas periciales de evaluacion de los distritos municipales de Fuentespina, Pesadas, Valle de Manzanedo y Salinillas se están ocupando de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1873-74. Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de dichos distritos que por haber sufrido

variacion en su riqueza deben presentar inmediatamente en la Secretaria de Ayuntamiento de sus respectivos distritos las relaciones duplicadas de la riqueza que actualmente poseen.

Burgos 21 de Abril de 1873.= Eduardo Lozano.

JUNTAS PERICIALES

de evaluación y reparto de la contribucion territorial.

Estándose ocupando las Juntas periciales de los distritos municipales que à continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se previene à los contribuyentes comprendidos en ellos que en el término de 15 dias presenten en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento una relacion por duplicado de la alteracion que haya tenido su riqueza, para proceder con entera legalidad en el expresado reparto, debiendo hacer constar al mismo tiempo legalmente haber satisfecho los derechos del Registro de la propiedad, segun está mandado en órden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, y en el concepto de que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.=Los Presidentes de las Juntas periciales.

DISTRITOS.

Arenillas de Riopisuerga. Villafría. Tobes y Rahedo. Montañana. Pancorbo. Aguas Cándidas.

Juzgado municipal de Medinilla.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado, por renuncia del que la servía. Los aspirantes á ella remitirán sus solicitudes al Juez municipal del mismo en el término de veinte dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Medinilla 22 de Abril de 1873.=El Juez municipal, Higinio Puente.

Juzgado municipal de Villariezo.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este distrito por renuncia del que la desempeñaba. Las personas que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de veinte dias, que pasado se proveerá.

Villariezo y Abril 24 de 1873.=El Juez municipal, Valentin Lopez.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.